

CONVENIO DE COLABORACIÓN para el suministro de energía eléctrica en escenarios a utilizar para la edición 49 del Festival Internacional Cervantino, que celebran por una parte, **EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA**, representado en este acto por los CC. **LIC. ADRIANA CAMARENA DE OBESO**, en su carácter de Directora General, asistida por **ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA**, Director de Difusión Artística, y por **HILDA JOSEFINA ANCHONDO VILLALOBOS**, Coordinadora de Enlace Gobierno del Estado-F.I.C., en adelante "EL IEC"; y por la otra, **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.**, representado por el Presidente Municipal, **LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**, el Secretario del Ayuntamiento, **HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN**, y el Director General de Servicios Públicos Municipales **LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA SIERRA** a quien en lo subsecuente se le denominará "EL MUNICIPIO", y cuando se nombren en conjunto se llamarán "LAS PARTES" quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Festival Internacional Cervantino se ha venido celebrando ininterrumpidamente en la ciudad de Guanajuato desde el año de 1972, por lo que es uno de los festivales culturales más importantes del país y de Latinoamérica.

SEGUNDO.- Las presentaciones artísticas que se llevan a cabo en los diferentes escenarios requieren de un efectivo suministro de energía eléctrica, por lo que se hace necesario la instalación de subestaciones eléctricas, generadores de energía, acometidas y bajadas eléctricas, a efecto de que tales eventos sigan siendo de calidad mundial, y que no se vean interrumpidos por la falta de las instalaciones adecuadas.

TERCERO.- Conforme al *Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración para la Realización del Festival Internacional Cervantino*, suscrito el 11 de julio de 2014, se establecieron diversos mecanismos de colaboración y apoyo entre las instancias suscriptoras. Con base en lo anterior, la comisión de Enlace, en su sesión del 25 de marzo de 2021, aprobó el anteproyecto de presupuesto para la aplicación de recursos de taquilla FIC, para sufragar el suministro de acometidas eléctricas en escenarios del Festival Internacional Cervantino.

CUARTO.- Consientes "LAS PARTES" de las necesidades de brindar al público asistente a la fiesta del espíritu, eventos culturales y artísticos de la más alta calidad durante el Festival Internacional Cervantino, convienen en adoptar las medidas necesarias en materia eléctrica.

DECLARACIONES.

I.- De "EL IEC":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el

RECIBIDO
- 8 SEPT. 2021
Municipio de Guanajuato
Margarita Mora R.

Originals
A

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades.

Una vez hechas las anteriores declaraciones acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del Objeto

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración y apoyo que permitan, a "LAS PARTES" realizar acciones conjuntas encaminadas a instalar la infraestructura necesaria, para que de forma permanente, se pueda efectuar el suministro eléctrico, para los escenarios en donde tiene verificativo año con año el Festival Internacional Cervantino; y que se realizarán, en su caso y de ser necesarias, a través de la instalación de subestaciones eléctricas, generadores de energía, acometidas y/o bajadas eléctricas; o mediante la utilización de las subestaciones, generadores, acometidas y/o bajadas eléctricas, existentes en los escenarios; así como el pago de la mano de obra que se requiera para tal propósito.

Los escenarios a intervenir para esta edición son: 1.- Plaza Allende; 2.- Plaza San Fernando; 3.- Pastitos; 4.- Ex Hacienda San Gabriel de Barrera; 5.- Oficinas del Festival Cervantino en Plaza de San Francisquito en Pastita; 6.- Mina el Nopal; 7.- Bodega en Yerbabuena; 8.- Sala de Prensa (Casa del Artesano) en Plaza de la Paz; 9.- Escalinata del Teatro Juárez; 10.- Patio de Ex Relaciones Industriales UG.

SEGUNDA. De la Aportación.

Para el logro del objeto material del presente convenio "EL IEC", se compromete a aportar la cantidad de \$253,252.94 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos 94/100 M.N.) los que se aplicarán para el pago de materiales, mano de obra para instalación y mantenimiento, conforme a los anexos I y II adjunto a este instrumento.

La aportación de este recurso, la efectuará "EL IEC", en una sola exhibición, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al de la firma de este instrumento.

Por su parte, "EL MUNICIPIO", comprobará la aplicación del numerario entregado mediante factura expedida a nombre de "EL IEC", cuyos datos fiscales han quedado consignados en el apartado de Declaraciones de este convenio.

TERCERA. De los Compromisos de "EL MUNICIPIO".

Para el logro del objeto del presente acuerdo de voluntades "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Colocar, con medios propios, las acometidas en los foros señalados en la cláusula Primera, así como los ajustes pertinentes.
2. Poner a disposición del Festival Internacional Cervantino, en óptimas condiciones, las acometidas de su propiedad, ubicadas en: Kiosco del Jardín Unión y Plaza Allende.
3. Supervisar el buen funcionamiento de todas las acometidas eléctricas existentes, y de nueva colocación, antes y durante la celebración del Festival Internacional Cervantino.

C

OK

L

X

4

Gu.

4. Absorber el pago de la energía eléctrica de las acometidas y bajadas eléctricas ubicadas en calles, Plaza de San Fernando; Los Pastitos-Plaza de las Rana; Kiosco del Jardín Unión; Plaza Allende y Plaza de San Roque.
5. Resguardar las acometidas y bajadas eléctricas instaladas en la Explanada de la Alhóndiga, Pastitos-Plaza de las Ranas, Pastitos frente a la Plaza de las Ranas; Plaza de San Fernando y Plaza Allende, así como si se llegasen a colocar algunas otras en espacios públicos, a fin de garantizar su utilización en años subsiguientes. De igual manera se responsabiliza del uso que de ellas se haga, de su mantenimiento y del consumo de energía que generen a lo largo del año.
6. Retirar y resguardar los materiales de las acometidas o bajadas eléctricas que por alguna razón no pudiesen permanecer como definitivas, para su reinstalación el año subsiguiente.

En razón de que el suministro de energía eléctrica es efectuado por la Comisión Federal de Electricidad, "EL MUNICIPIO" queda deslindado de responsabilidad en caso de caída o interrupción de dicho suministro.

CUARTA. De Reporte.

"EL MUNICIPIO" entregará a "EL IEC", un reporte una vez concluida la instalación de las acometidas y bajadas eléctricas a efecto de comprobar que se han llevado a cabo las acciones comprometidas en el presente instrumento.

La Dirección General de Servicios Públicos Municipales de "EL MUNICIPIO", que es la responsable de la ejecución del presente Convenio, vigilará la correcta aplicación y desarrollo del objeto de este instrumento hasta su total conclusión.

QUINTA. Del Material Adicional.

"EL IEC", entregará a "EL MUNICIPIO", el material Eléctrico que posea, o que le entregue el FIC para el efecto de instalación y/o reparación de algunas acometidas ya existentes. El material se entregará a la firma de este Convenio.

SEXTA. De la Vigencia y Terminación.

El presente instrumento entra en vigor a partir de su firma, y su vigencia será por tiempo indefinido, con relación a las actividades de resguardo de materiales, y su reinstalación en subsecuentes ediciones del Festival.

Será causa de terminación de este convenio:

- a) El término de la vigencia;
- b) La voluntad de "LAS PARTES";
- c) Por ser imposible la realización del objeto del mismo.
- d) Por rescisión.

Son causas rescisión del presente instrumento:

- o Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas,
- o Cualquier otra causa de rescisión contemplada en la ley.

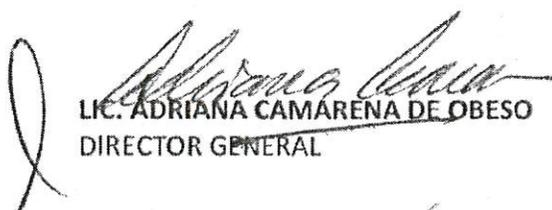
Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials 'G.W.' at the bottom.

SÉPTIMA. De las Controversias.

En caso de controversia por la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen en solucionarlas de común acuerdo. En caso de persistir, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Una vez leído que fue y enteradas "LAS PARTES" interesadas del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en dos tantos de igual fuerza y valor, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 10 días del mes de agosto de 2021.

POR "EL IEC"



LIC. ADRIANA CAMARENA DE OBESO
DIRECTOR GENERAL

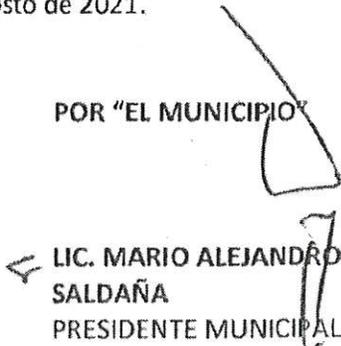


ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA
DIRECTOR DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA



HILDA JOSEFINA ANCHONDO VILLALOBOS
COORDINADORA DE ENLACE GOBIERNO DEL
ESTADO-F.I.C.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO
SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



HÉCTOR ENRIQUE CORONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA SIERRA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS. MUNICIPALES

La presente hoja de firmas, pertenece y es parte integral, del Convenio de Colaboración para el suministro de energía eléctrica en escenarios a utilizar para la edición 2021 del Festival Internacional Cervantino, que celebran las partes suscriptoras; con aportación proveniente de recursos de ingresos de taquilla del Festival Internacional Cervantino, por \$253,252.94 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos 94/100 M.N.).

ANEXO I		
PRESUPUESTO GENERAL INCLUYENDO MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO PARA LAS ACOMETIDAS DEL FIC 2021		
CONCEPTO	OBSERVACIONES	CANTIDAD SOLICITADA
Mano de obra del personal por instalación de acometidas	Previa al inicio del festival es necesario revisar los lugares en los que se instalaran las acometidas, realizar un levantamiento para determinar el material a utilizar y la colocación de las mismas.	\$ 67,752.37
Mano de obra por mantenimiento de acometidas	Revisión diaria de acometidas para su correcto funcionamiento	\$ 110,143.43
Material eléctrico	Material eléctrico	\$ 75,357.14
TOTAL		\$ 253,252.94

ANEXO II					
MATERIAL ELÉCTRICO FIC 2021					
MATERIAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CABLE 3+1 CAL 2	CABLE 3+1 CAL 2	500	MTS	\$ 87.30	\$ 43,650.00
INTERRUPTOR 3 X 100	INTERRUPTOR 3 X 100	10	PZAS	\$ 2,229.74	\$ 22,297.40
INTERRUPTOR 3 X 60	INTERRUPTOR 3 X 60	6	PZAS	\$ 1,568.29	\$ 9,409.74
					\$ 75,357.14